

CONDICIONES DE PARTICIPACION EN CENTROS DE CONCILIACION CORRESPONSABLES

DESCRIPCION

Los centros corresponsables se configuran como un recurso para favorecer la conciliación familiar en el que se lleva a cabo con los/as menores actividades lúdicas, recreativas, educativas y culturales, a través de una atención y supervisión permanente realizada por personal cualificado, de manera que se favorezca una atención adecuada y el desarrollo integral de los/as menores.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Solicitud Centros Corresponsables

- Fotocopia del NIF del/de la solicitante.
- Fotocopia del Libro de Familia o resolución judicial o administrativa.
- Fotocopia de la tarjeta sanitaria del/la, los/las de la menor/es
- Justificante de la necesidad del servicio (contrato, justificante de actividad formativa...)

Si es tu caso:

- Título de Familia Numerosa.
- Fotocopia de sentencia de separación y convenio regulador.
- Resolución del grado de discapacidad del solicitante y/o menor.
- Informes médicos del/ de la menor relevantes.
- Informe de Víctima de Violencia de Género
- Otra documentación acreditativa de las circunstancias alegadas

ADJUDICACION DE PLAZAS

Estudiada la demanda presentada se comunicará a la familia la frecuencia, horarios y periodo inicial adjudicado. En caso de que se valorara que el recurso solicitado no es el más adecuado, o no hubiera plazas en el mismo, se contactará con la familia para plantearle otras opciones, si las hubiera.

Se realizará una adjudicación inicial por plaza de 60 horas, prorrogable una vez consumida, en función de aplicación de los criterios de priorización.

UBICACIÓN Y HORARIOS de Centros Corresponsables

Hnos Falco desde 0 a 5 años de 16:30 horas a 21:h
Hnos Falco hasta De 6 a 12 años: de lunes a Viernes de 15:00 a 21:00
Buen Suceso de 16 a 20 h
Poniente de lunes a viernes de 15 a 21 h

Carretas de lunes a viernes de 15 a 21 h
Santa Ana de lunes a viernes de 15 a 21 h
Fines de semana de 8:30 a 21:h

PERSONAS DESTINATARIAS

Familias que presenten dificultades para conciliar la vida familiar, personal y laboral del municipio de Albacete, especialmente las familias más vulnerables.

Requisitos de acceso

- Que las familias estén empadronadas en el término municipal de Albacete y tengan hijos/as de 0 meses a 12 años de edad.
- Que no existan alternativas de conciliación inmediatas según informe motivado los/as técnicos/as municipales.
- Que el/la menor no requiera cuidados especiales que excedan de la capacidad del servicio, según la valoración de los /as técnicos/as municipales.
- Que las familias tengan necesidades de conciliación por los siguientes motivos:
 - Contratación laboral
 - Asistencia a programas formativos.
 - Desarrollo de acciones de búsqueda activa de empleo.
 - Situaciones excepcionales sobrevenidas (tratamientos médicos, enfermedad grave, juicios, entrevistas con profesionales, ...)
 - Situaciones vulnerabilidad detectadas y comunicadas por servicios sociales.

PRIORIZACIÓN DE LA DEMANDA

En el caso en que la demanda supere a la oferta de plazas de entre las personas que cumplan estos requisitos, se establece la siguiente prelación de acceso a los recursos:

Víctimas de violencia de género en todas sus manifestaciones, especialmente cuando tengan que acudir a interponer denuncias, procesos judiciales, citas médicas y terapéuticas, u otros trámites burocráticos	Acceso directo
Derivación servicios sociales en casos de familia en vulnerabilidad y/o exclusión social:	Exclusión grave: Acceso directo Exclusión moderada:10p Exclusión leve:5 p
Derivación servicios sociales en casos de familias del proyecto de prevención en intervención familiar.	Acceso directo
Mujeres en situación de desempleo para realizar acciones formativas o búsqueda activa de empleo.	20 p
Familias monomarentales y monoparentales para realizar acciones formativas o búsqueda activa de empleo o de inserción laboral	20 p
Mujeres mayores de 45 años para realizar acciones formativas o búsqueda activa de empleo o de inserción laboral	20 p
Familias numerosas: -Categoría general: -Categoría especial:	2,5p 5 p
Unidades familiares con uno a más miembros con discapacidad: -Discapacidad = \geq al 33%	2,5 p (por cada miembro de la UF con este grado de discapacidad)

- Discapacidad = o> al 65%	5 p (por cada miembro de la UF con este grado de discapacidad)
Unidades familiares en las que existan cargas relacionadas con los cuidados persona dependientes.	2,5 p (por cada miembro de la UF dependiente)
<p>Criterios económicos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Renta per cápita por unidad familia (renta anual dividida entre número de miembros de unidad familiar, que será de uno más en familia monomarentales o monoparentales) 	<ul style="list-style-type: none"> = o< 4.500 (10p) = o>4.501(9p) = o>5.501 (8p) = o>6.001 (7p) = o> 7.001 (6p) = o> 8.001(5p) = o>9.001 (4 p) = o>10.001(3p) = o>12.001(2p) = o>14.001(10p) = o> 16.001(0p)
Inexistencia de red social o familiar de apoyo(con informe de servicios sociales)	2,5p